

**KORBOZEROVA N. M.**

*Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv*

## ESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS DE RELACIÓN ORACIONAL

У статті проаналізовано структурну організацію елементів зв'язку в іспанському реченні.

**Ключові слова:** структурна організація, прийменник, сполучник, відносний займенник, синтагма, сурядність, підрядність.

В статье проанализирована структурная организация элементов связи в испанском предложении.

**Ключевые слова:** структурная организация, предлог, союз, относительное местоимение, синтагма, сочинение, подчинение.

The article focuses upon the structure of coherence elements in Spanish sentences.

**Key words:** structure, preposition, conjunction, relative pronoun, syntagma, coordination, subordination.

Entre los elementos de relación se distinguen las preposiciones, conjunciones, pronombres relativos y los sufijos flexivos de número, género y persona.

La preposición sirve para establecer relaciones entre el verbo y los siguientes complementos: objeto directo, indirecto y preposicional, modificador adverbial y complemento agente: *Paseando por el parque encontramos a Pablo; Los amigos hablan de las últimas noticias; La tempestad estalló por la noche; La carta fue recibida por mi mamá.* Para el objeto directo, indirecto y complemento agente el español dispone de un número limitado de preposiciones: *a* – objeto directo e indirecto, *para* – objeto indirecto, *por, de* – complemento agente. Como elemento de relación entre el objeto preposicional y complemento adverbial se usa prácticamente cualquier tipo de preposición.

Merece una mención especial el uso de la preposición *a* ante el objeto directo y el objeto indirecto: *Devolví el dinero a Pedro – Le devolví el dinero; Vi a Juan – Le vi.* La única manera de distinguir bien las dos funciones es la de convertir las estructuras en pasivas: *Juan fue visto por mí; El dinero fue devuelto por mí a Pedro.*

Resumimos los casos más frecuentes del uso de *a* ante el objeto directo: ante un SN que indica persona determinada: *Veo a María;* ante un SN que indica una personificación: *Invocamos a Dios; Temo a la Muerte; Temo la muerte;* ante pronombre personal, indefinido o relativo de persona: *No le creo a él; No veo a nadie; este es el chico a quien necesitamos;* ante nombre colectivo de personas (no obligatorio): *No es fácil engacar (a) la gente; El jefe avisa (a) su personal;*

ante nombre de cosa si el verbo va seguido con frecuencia de nombre de persona (no obligatorio): *La Península comprende (a) España y Portugal; No sé cómo calificar (a) este hecho*; ante nombre propio de país o ciudad (uso anticuado): *Los reyes visitaron (a) Italia*. Este uso ya no es del español actual. Sólo se ha dado con nombres propios sin artículo.

La conjunción coordinante sirve para unir sintagmas de idéntica función o partes de sintagmas. También puede juntar diferentes sintagmas con la misma función: 1) *Los manifestantes agitan los brazos y gritan* – dos SSVV que se coordinan; uno tiene VT, el otro un VIT; 2) *Carmen no le pone una tarjeta postal a su novio sino a su amigo* – dos SPREP en función de objeto indirecto; 3) *Esto tenía que ocurrir tarde o temprano* – dos SADV usados como modificador adverbial; 4) *Lo tengo aquí o en casa* – un SADV y un SPREP en función de modificador adverbial; 5) *No se creen las palabras mías y de mi mujer* – una de dos categorías diferentes: SADJ con un SPREP, usados como POM de un SN.

Existe una interpretación tradicional según la que cualquier estructura coordinada se derive de una coordinación de proposiciones. Por ejemplo, las oraciones (1) y (2) son formas adverbiales de: (1a) *Los manifestantes agitan los brazos y los manifestantes gritan*; (2b) *Carmen no le pone una tarjeta postal a su novio sino que Carmen le pone una tarjeta postal a su amigo*. (1) y (2) se consideran como oraciones elípticas. Es cierto que existe la elipsis como procedimiento estilístico a reducir enunciados. Nuestro objetivo es describir estructuras lingüísticas concretas, es decir, tal como se usan en realidad. Esto no nos permite agregar o cambiar libremente elementos del enunciado.

El fenómeno de las proposiciones coordinadas se tratará al hablar de la oración compuesta. La concordancia se encuentra diversos casos de concordancia entre constituyentes que se coectan con el verbo y otros constituyentes de la oración: concordancia entre sujeto y verbo: se expresa en sufijos flexivos de persona y número: *Y me marcho; Las aguas se levantan; Pepe y tú sois alumnos; Vosotros y yo somos estudiantes*. Cuando un nombre colectivo es núcleo del sujeto puede haber concordancia gramatical o concordancia de sentido. Concordancia gramatical significa que el número gramatical del núcleo del sujeto corresponde al número del verbo finito. Concordancia de sentido supone discordancia gramatical puesto que el número gramatical del sujeto es singular mientras que el verbo finito tiene número plural. El verbo sigue entonces el significado plural que está en el nombre colectivo: (1) *El rebaño está muy lejos*; (2) *Una multitud de personas aguardaban el paso del desfile*; (3) *La tripulación del barco pudo salvarse porque llevaban chaleco salvavidas*.

(1) Concordancia gramatical, hay homogeneidad o determinación de dos elementos que componen juntos el nombre colectivo. (2) La concordancia de sentido, tiene lugar cuando se trata de heterogeneidad o indeterminación de los componentes del nombre colectivo. En el uso práctico tenemos entonces una estructura de la oración: en la que el nombre colectivo va seguido de un SPREP con nombre en plural (2); en la que existe una distancia relativamente grande entre el nombre colectivo y el verbo finito (dos proposiciones diferentes): (3). **Concordancia entre sujeto y atributo:** cuando el atributo es un SADJ, concuerda en género y número con el sujeto: *La cosa está clara ahora; Las niñas son aplicadas; La casa y el jardín están muy limpios; La habitación y la cocina están muy sucias.* Los pronombres personales *yo, tú, usted, ustedes* son ambiguos con respecto al género y llevan el atributo en el género que corresponde al sexo de la persona a que se refieren en la situación concreta: *Tú eres alto/alta.* **Concordancia entre sujeto y complemento de sujeto:** el complemento de sujeto difiere del atributo por el hecho de que no es copulativo sino transitivo, intransitivo o reflexivo. El complemento de sujeto realizado en forma de un SADJ concuerda en género y número con el sujeto: *La madre miró orgullosa a su hija; Los excursionistas salieron de viaje alegres.* **Concordancia entre objeto directo y complemento de objeto:** existe una clase de verbos transitivos que permiten o necesitan al lado del objeto directo obligatorio la presencia de un complemento de objeto. Si este complemento tiene la forma de un SADJ hay concordancia en género y en número entre el objeto directo y su complemento: *Encontraron sanos a los niños que se habían perdido; Los chicos llamaron a Paco cobarde.*

Los morfemas gramaticales empleados para expresar relaciones entre proposiciones son sobre todo las conjunciones y los pronombres relativos. También juegan un papel los fenómenos de concordancia y preposiciones: 1) *Las personas que hablan mucho no siempre dicen mucho;* 2) *Todos se acuerdan de que el verano ha sido muy bueno;* 3) *Deben presentarse los niños a los que les toca el turno;* 4) *Todos cuantos estaban interesados asistieron a la reunión;* 5) *Los asistentes a la reunión se levantaron y salieron del aula.* (1) – se halla el pronombre relativo *que* (une la proposición *hablan mucho* con el antecedente *personas*), no expresa ni género ni número, su significado es mínimo; sólo es un elemento de relación. (2) – *que* es una conjunción subordinante porque introduce una proposición subordinada sustantiva. Esta proposición se une con el verbo finito *acuerdan* por medio de la preposición *de*. Preposición y proposición funcionan como objeto preposicional del verbo. (3) – pronombre relativo *los que* expresa concordancia con el antecedente *niños* en género y número. La

preposición **a** no funciona como elemento de relación. Es un constituyente de la proposición que relaciona **los que** con el verbo finito *toca*. El pronombre relativo cumple la función de objeto indirecto de la subordinada. (4) – el pronombre relativo **cuantos**. Su antecedente es *todos*, con el que concuerda en género y número. (5) – la conjunción coordinante **y**, que establece una coordinación entre dos proposiciones.

El pronombre relativo sirve para introducir proposiciones subordinadas relativas (o adjetivas). Existen pronombres relativos sustantivos, adjetivos y adverbiales. Tienen una función doble: funcionan como elemento de relación entre dos proposiciones; tienen una función determinada como constituyente de la proposición relativa: *No le gusta a José el pueblo **en que** vive* – modificador adverbial de *vive*; *Es un pueblo **cuyos** vecinos son unos paletas* – DET del nombre *vecinos*; *José se marcha de allí **cuando** pueda* – modificador adverbial de *pueda*.

a) pronombres relativos sustantivos: **que**, usado para referirse a cosas y a personas sin que preceda preposición; **el que, la que...** – para referirse a personas y a cosas; **quien, quienes** - se refiere a personas y se usan tras preposición y sin preposición en proposición relativa explicativa; **el cual, los cuales...** – se refiere a personas y a cosas, y se usan sobre todo en el lenguaje escrito.

Cuando precede una preposición se evita el uso del pronombre relativo **que** sin artículo definido en dos casos: el pronombre relativo va precedido de una preposición compuesta: *Hay un edificio **enfrente del que** está el quiosco*; se encuentra una preposición breve **por, sin**: *Esta es la obra **por la que** se interesa mi suegra*; *Faltan los datos **sin los que** es imposible acabar el trabajo*.

b) pronombres relativos adjetivos: **cuyo, -a, -os, -as; cuanto, -a, -os, -as** – estas formas concuerdan en género y número con el nombre al que preceden. Funcionan; como un determinante del nombre: *Necesito una bici **cuyas** ruedas sean buenas*; *El tío iba diciendo **cuantas** cosas se le ocurrían = todas las cosas que se le ocurrían*.

El pronombre **cuanto** también se usa como pronombre relativo sustantivado: *El tío iba diciendo **cuanto** se le ocurría* – SN es sujeto del verbo finito.

c) pronombres relativos adverbiales: **donde, adonde** – de lugar; **cuando** – de tiempo; **como** – de modo.

Se usan generalmente sin antecedente, pero a veces con antecedente. Examinemos tales ejemplos: I. (1) *Esta es la manera **como** convencerla*. (2) *Lo hago **como** me lo ha dicho usted*. (3) *No sé **cómo** decirlo*. II. (1) *Nos reunimos en*

*el sitio donde hemos quedado. (2) Nos reunimos donde hemos quedado. (3) No sé dónde está Paco. III. (1) Me acuerdo del día cuando nos conocimos. (2) Se lo voy a explicar cuando sea necesario. (3) Quién sabe cuándo nos volveremos a ver.*

(1) el pronombre relativo adverbial se usa con el antecedente explícito. Tiene valor adverbial porque equivale a *en que* (*la manera en que; en sitio en que; en el momento en que*). (2) – el antecedente falta, es implícito. (3) se emplean como pronombres interrogativos, interrogación indirecta. No funcionan como elemento de relación.

La conjunción subordinante se halla al principio de las proposiciones subordinadas se llaman conjunciones subordinantes. Funcionan como elemento de relación entre una proposición y otra subordinada a la primera. La subordinada es una sustantiva o una adverbial. Por lo tanto tiene alguna función propia de un sintagma nominal o de un sintagma adverbial o preposicional.

*Es posible que vaya mucha gente a la representación* – proposición subordinada sustantiva en función de sujeto.

*Aunque tenemos poco tiempo, iremos a la representación. Nosotros iremos también si van los demás* – proposiciones subordinadas adverbiales; se emplean al principio o al final de la oración; funcionan como MOD de sujeto y núcleo de la oración.

Por su aspecto morfológico se distinguen dos tipos de conjunciones subordinantes: simples (**que, si, aunque, mientras, como**); compuestas (**para que, hasta que, afín de que, de manera que**).

En la clasificación de las proposiciones subordinadas en sustantivas, adjetivas y adverbiales el criterio de la clasificación es un criterio formal. 1) *Todo el mundo espera que se solucione el problema.* 2) *Todo el mundo espera hasta que se solucione el problema.*

En (1) *que* introduce una proposición sustantiva, que tiene la función de objeto directo del verbo finito *espera*. En (2) tenemos combinación de dos palabras sueltas *hasta + que*. La conjunción introduce el mismo tipo de proposición sustantiva, pero ahora cumple la función de complemento de la preposición *hasta* y forma un SPREP que desempeña la función de MOD adverbial del verbo finito *espera*. Resulta pues que hay que distinguir bien forma y función de la proposición subordinada.

*Por mucho que insistía, no conseguí el permiso; La empresa resultó un éxito de manera que todos quedaron contentos.*

Aquí se trata de dos casos del SPREP: se compone de una preposición y un nombre (o pronombre) como núcleo del SN (*mucho, manera*) seguido de una

proposición subordinada adjetiva en función de POM del núcleo. *Que* es un pronombre relativo.

Las conjunciones subordinantes simples y compuestas se clasifican por su significación en diferentes tipos: **causales:** *como, porque, pues, puesto que, ya que, etc.*; **comparativas:** *así como, como, como si, que*; **concesivas:** *aunque, bien que, por más que, etc.*; **condicionales:** *como, con tal que, si, siempre que, etc.*; **consecutivas:** *así que, que, etc.*; **dubitativa:** *si*; **de lugar:** *donde, adonde*; **enunciativa:** *que*; **finales:** *a fin de que, a que, para que, etc.*; **modales:** *como, conforme, según, etc.*; **temporales:** *cuando, después (de) que, hasta que, mientras (que), tan pronto como, etc.*

Las formas *cuando, donde, adonde* son pronombres adverbiales, aunque en su significado se parezcan a determinadas conjunciones.

La conjunción *que* tiene diferentes valores de acuerdo con el contexto en el que aparece: 1) *Pedro sabe más que Pablo* – conjunción comparativa; 2) *Es necesario que me escuches* – conjunción enunciativa; 3) *Llueve tanto que estoy calado* – conjunción consecutiva; 4) *No podré ir al cine; que no tengo tiempo* – conjunción explicativa.

La conjunción enunciativa es mero signo de subordinación sustantiva que no añade ningún significado propio a la proposición subordinada: 1) *No hay nadie en casa porque todos se han ido* – significación causal; 2) *Noa hay nadie en casa porque las luces están apagadas* – el significado explicativo.

El adverbio conjuntivo y expresiones adverbiales funcionan como modificadores de oración entera y la relacionan con otra anterior. Se encuentran en posición inicial de oración o de proposición yuxtapuesta. No tienen función de elemento subordinante: 1) *Pedro y Ana se quieren mucho. Sin embargo no se llevan bien*; 2) *Pedro no tiene dinero; por esto no va al fútbol.*

*Sin embargo* relaciona la oración en que se halla con la oración precedente. Otra oración tiene dos proposiciones yuxtapuestas. La expresión adverbial *por esto* establece relación entre las dos proposiciones. En los dos casos el adverbio conjuntivo modifica a la oración o proposición completa. Otros adverbios y expresiones adverbiales, usados como adverbio conjuntivo, son: *a saber, al contrario, con todo, en cambio, es decir, luego, mientras, no obstante, por consiguiente, pues.*

También se emplean conjunciones coordinantes para introducir una oración (y no una proposición) relacionándola con otra anterior: *Yo creía que vendrían a las Jocho los invitados. Pero no estoy seguro; Se esperaban protestos de los sindicatos. Y no ocurrió nada.*